
PRESENTACIÓN

EL lector que ahora comienza la lectura de esta obra tiene entre sus manos un nuevo número del Anuario de la Facultad de Derecho de la UAM que, como en anteriores ocasiones, encuentra su origen en las Jornadas celebradas en la Facultad de Derecho de la UAM entre los días 14 y 16 de noviembre de 2006. Desde estas breves líneas quiero agradecer a los responsables del Anuario la confianza que depositaron en mí al proponerme su coordinación, agradecimiento que, por supuesto extiendo a todos los participantes, tanto por su intervención en las mencionadas Jornadas como por el esfuerzo de plasmar por escrito sus intervenciones.

El rasgo esencial que habitualmente ha caracterizado a los temas seleccionados para las Jornadas del Anuario de la UAM ha sido su carácter interdisciplinar y, desde luego, algo que tuve claro desde el momento en que el entonces Director del Anuario, el profesor Díez-Hochleitner me propuso el análisis de los medios alternativos de solución de controversias (MASC o ADRs en las siglas inglesas), es que pocas materias resultan más merecedoras de tal apelativo. La realidad demuestra que los prejuicios hacia la utilización de los MASC son cada día menores y que pese a ser productos de la autonomía privada, su proyección traspasa los límites del Derecho Privado, extendiéndose cada vez más hacia sectores como el penal, el tributario o el administrativo, en los que la búsqueda de medios alternativos al clásico procedimiento judicial parecía hasta fechas recientes una tarea prácticamente imposible. Pero además, al contrario de lo que acontece con el procedimiento judicial, donde únicamente se busca la solución a un caso concreto, a través de los medios alternativos, o mejor dicho, a través del empleo de la mayor parte de los medios alternativos se busca un objetivo más ambicioso como es «pacificar» *una controversia*. Es evidente, por tanto, que las herramientas jurídicas necesariamente deberán ser complementadas con la colaboración de profesionales de otras ramas como psicólogos, economistas, etc., que hagan realidad este objetivo. En las Jornadas se intentó dar respuesta a esta necesidad y creo, honestamente, que el resultado final fue francamente enriquecedor.

Los MASC no son en absoluto una invención reciente. Por el contrario, el interés por su estudio y las iniciativas destinadas a fomentar su empleo como comple-

mento necesario a los procedimientos judiciales se reproducen de forma cíclica con mayor o menor intensidad. Cada día se desarrollan y perfeccionan diversas alternativas a los procedimientos judiciales adaptados a sectores materiales concretos. Pero a pesar de sus innegables virtudes (celeridad, flexibilidad, especialización, confidencialidad, costes, etc.), el desarrollo que los medios alternativos han tenido en España ha sido hasta ahora raquítico, a salvo de alguna honrosa y sorprendente excepción. No es momento ahora de buscar las causas de este desolador panorama pero espero, al menos, que iniciativas como la que ahora tengo el placer de presentar sirvan para reflexionar sobre las limitaciones inherentes a los procedimientos judiciales y sobre la posibilidad de subsanar estas limitaciones a través de la paulatina extensión de los medios alternativos.

Una última advertencia. La tipología de los MASC es tremendamente variada. Junto a las modalidades «clásicas» como el arbitraje, la mediación o la conciliación, han surgido otras como los «mini-trials», la evaluación neutral o las juntas de solución de conflictos («Dispute boards»), que han sofisticado y profesionalizado su juego hasta umbrales hasta ahora desconocidos. Es cierto que algunas clasificaciones dejan fuera al arbitraje por considerarla una figura de naturaleza cuasi-jurisdiccional que comparte con los procedimientos judiciales muchos de sus rasgos e inconvenientes. Sin embargo, al diseñar el programa, decidimos renunciar a esta visión restrictiva y permitir la entrada de una institución contrastada por siglos de práctica y que, al fin y al cabo, pese a sus similitudes con los procedimientos ante jueces estatales, comparte muchas de las características comunes al resto de medios alternativos.

Creo que el interés de la materia y la calidad de los participantes desaconseja extenderme más. Únicamente me gustaría reiterar mi agradecimiento a todo el equipo del Anuario y, en especial, a Tomás de la Quadra-Salcedo Jainini por su constante colaboración, su buen hacer y su inagotable paciencia. Confío en que la obra resulte de su interés.

Madrid, febrero de 2008

Iván HEREDIA CERVANTES
Universidad Autónoma de Madrid